

### **ACTA NÚMERO 03/2026**

Siendo las 10:00 horas del día 27 de enero de 2026, se reunió la Mesa de Contratación en la sede de Behargintza Basauri-Etxebarri (en adelante BHG), estando presentes los siguientes miembros:

**PRESIDENTE:** Andoni Gento Logroño (Presidente de BHG)

**SECRETARIO:** Josu Llona Sabarte (Coordinador de BHG)

**VOCAL:** Carmen Serrano Hospital (Administrativa Jurídica-Contable de BHG)

A continuación, el Presidente declara perfectamente constituida la Mesa de Contratación, sin oposición, y habiéndose cumplido todos los requisitos legales para la celebración de la misma, manda dar lectura del Orden del Día, cuyo contenido es el siguiente:

- ***Asunto 1º Contratación de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (COML0110) "Actividades auxiliares de almacén" del Programa de Formación 2026 (Exp 10/2025/EMP Actividades Almacén).***
  - 1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.**
  - 1.2. Apertura del Sobre C "Proposición económica y resto de criterios de valoración automática" de las proposiciones presentadas por las empresas.**
  - 1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.**
- ***Asunto 2º Contratación de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (SSCM0108) "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales" del Programa de Formación 2026 (Exp 11/2025/EMP Limpieza).***
  - 2.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.**
  - 2.2. Apertura del Sobre C "Proposición económica y resto de criterios de valoración automática" de las proposiciones presentadas por las empresas.**
  - 2.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.**

**Asunto 1º Contratación de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (COML0110) “Actividades auxiliares de almacén” del Programa de Formación 2026 (Exp 10/2025/EMP Actividades Almacén).**

**1.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.**

Por parte de la Mesa de Contratación se procede a dar lectura del anuncio de licitación, resultando el objeto y las condiciones del contrato los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que se adjuntan.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del objeto de licitación, relacionados de orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, se recogen en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes:

**1. Calidad técnica del proyecto (55%)**

1. Planificación, metodología y evaluación de la acción formativa (15%)
2. Experiencia laboral del personal formador relacionada con el desempeño profesional en el ámbito de la logística y el almacenaje (10%)
3. Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades prácticas de formación (10%)
4. Maquinaria, equipamiento, aplicaciones informáticas, equipos técnicos y útiles de trabajo disponibles durante la formación práctica puestos a disposición del alumnado (5%)
5. Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades teóricas de formación, y otras zonas comunes (2%)
6. Medios didácticos y material de formación (2%)
7. Ropa de trabajo y equipos de protección a disposición del alumnado (2%)
8. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (2%)
9. Tratamiento de la diversidad (2%)
10. Mejoras. Propuestas de mejora en cuanto al ratio de manejo de carretillas (5%)

**2. Precio (35%)**

**3. Calidad del objeto del contrato (10%)**

1. Desplazamiento del alumnado (5%)
2. Seguimiento, calidad y mejora continua de la gestión de la acción formativa (5%)

De dichos criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

- **Calidad técnica del proyecto (40%)**
  - ✓ Planificación, metodología y evaluación de la acción formativa.
  - ✓ Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades prácticas de formación.
  - ✓ Maquinaria, equipamiento, aplicaciones informáticas, equipos técnicos y útiles de trabajo disponibles durante la formación práctica puestos a disposición del alumnado.
  - ✓ Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades teóricas de formación, y otras zonas comunes.
  - ✓ Medios didácticos y material de formación.
  - ✓ Ropa de trabajo y equipos de protección a disposición del alumnado.
  - ✓ Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
  - ✓ Tratamiento de la diversidad.
- **Calidad del objeto del contrato (5%)**
  - ✓ Seguimiento, calidad y mejora continua de la gestión de la acción formativa.

Los criterios de apreciación automática son los siguientes:

- **Precio (35%)**
- **Calidad técnica del proyecto (15%)**
  - ✓ Experiencia laboral del personal formador relacionada con el desempeño profesional en el ámbito de la logística y el almacenaje.
  - ✓ Mejoras. Propuestas de mejora en cuanto al ratio de manejo de carretillas.
- **Calidad del objeto del contrato (5%)**
  - ✓ Desplazamiento del alumnado.

Como **umbral mínimo de puntuación**, se establece expresamente en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *"Si la valoración de alguno de los subapartados evaluables sin aplicación de fórmula matemática del criterio 1. Calidad técnica del proyecto es considerada como d) (propuesta insatisfactoria o incompleta) o e) (propuesta inadecuada o no presenta propuesta), la propuesta quedará excluida del procedimiento de licitación".*

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han recibido proposiciones de las siguientes empresas:

- IFAP, S.L.

Una vez revisada por parte de la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 23 de diciembre de 2025, a las 10:00h, la documentación aportada en el Sobre A "Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable", y resultando acreditado que todas las empresas que han presentado propuesta de licitación cumplen con lo establecido al respecto en las cláusulas 6 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura de los Sobres B "Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor", haciéndose entrega de la documentación contenida en los mismos al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados específicamente en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones que aquellas en las que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de un juicio de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico.

La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

| <b>Empresas</b> | <b>Criterio 1 Calidad técnica del proyecto</b> | <b>Criterio 3 Calidad del objeto del contrato</b> |
|-----------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| IFAP, S.L.      | 31,50 puntos                                   | 3,75 puntos                                       |

Por consiguiente, superándose los umbrales mínimos de puntuación establecidos, continúa el procedimiento de licitación con las siguientes empresas:

- IFAP, S.L.

## 1.2. Apertura del Sobre C “Proposición económica y resto de criterios de valoración automática” de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación, se procede al acto de apertura de los Sobres C “Proposición económica y resto de criterios de valoración automática” de las empresas licitadoras que han sido admitidas en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

| Empresas   | Criterio 2 Precio                | Criterio 1 Calidad técnica del proyecto                                               | Criterio 3 Calidad del objeto del contrato               |
|------------|----------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| IFAP, S.L. | 23.200 euros/Acción<br>Formativa | Más de 30 meses de experiencia laboral<br>Mejora 10 horas de manejo carretilla/alumno | Desplazamiento: Más de 15 minutos y menos de 30 minutos. |

## 1.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C “Proposición económica y resto de criterios de valoración automática”, se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogiendo en el cuadro adjunto el resultado final:

| Empresas   | Criterio 1   | Criterio 2   | Criterio 3  | TOTAL               |
|------------|--------------|--------------|-------------|---------------------|
| IFAP, S.L. | 46,50 puntos | 35,00 puntos | 7,50 puntos | <b>89,00 puntos</b> |

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa IFAP, S.L. por un precio unitario de 23.200 euros por cada acción formativa impartida, exento de IVA.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la **adjudicación** de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (COML0110) “Actividades auxiliares de almacén” del Programa de Formación 2026 de BHG objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 10/2025/EMP Actividades almacén, a favor de la empresa IFAP, S.L., por un precio unitario de 23.200 euros por cada acción formativa impartida, exento de IVA, con un plazo de

ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

**Asunto 2º Contratación de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (SSCM0108) "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales" del Programa de Formación 2026 (Exp 11/2025/EMP Limpieza).**

**2.1. Valoración de los criterios dependientes de un juicio de valor según informe técnico emitido.**

Por parte de la Mesa de Contratación se procede a dar lectura del anuncio de licitación, resultando el objeto y las condiciones del contrato los especificados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliegos de Prescripciones Técnicas que se adjuntan.

Los criterios de adjudicación de las ofertas que han de servir de base para la adjudicación del objeto de licitación, relacionados de orden decreciente de importancia y por la ponderación que se les atribuye, se recogen en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y son los siguientes:

**1. Calidad técnica del proyecto (55%)**

1. Planificación, metodología y evaluación de la acción formativa (15%)
2. Experiencia laboral del personal formador relacionada con el desempeño profesional en el ámbito de la limpieza (10%)
3. Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades prácticas de formación (10%)
4. Maquinaria, equipamiento, equipos técnicos y útiles de trabajo disponibles durante la formación práctica puestos a disposición del alumnado (5%)
5. Mejoras. Propuestas de mejora en cuanto al ratio de manejo de maquinaria (5%)
6. Instalaciones y espacios formativos donde se impartirá la formación teórica, y otras zonas comunes (2%)
7. Medios didácticos y material de formación (2%)
8. Ropa de trabajo y equipos de protección a disposición del alumnado (2%)
9. Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres (2%)
10. Tratamiento de la diversidad (2%)

**2. Precio (35%)**

**3. Calidad del objeto del contrato (10%)**

1. Desplazamiento del alumnado (5%)

2. Seguimiento, calidad y mejora continua de la gestión de la acción formativa (5%)

De dichos criterios, los dependientes de un juicio de valor y que se valorarán previamente a los de apreciación automática, son los siguientes:

- **Calidad técnica del proyecto (40%)**
  - ✓ Planificación, metodología y evaluación de la acción formativa.
  - ✓ Instalaciones y espacios formativos donde se desarrollarán las actividades prácticas de formación.
  - ✓ Maquinaria, equipamiento, equipos técnicos y útiles de trabajo disponibles durante la formación práctica puestos a disposición del alumnado.
  - ✓ Instalaciones y espacios formativos donde se impartirá la formación teórica, y otras zonas comunes.
  - ✓ Medios didácticos y material de formación.
  - ✓ Ropa de trabajo y equipos de protección a disposición del alumnado.
  - ✓ Igualdad de oportunidades de mujeres y hombres.
  - ✓ Tratamiento de la diversidad.
- **Calidad del objeto del contrato (5%)**
  - ✓ Seguimiento, calidad y mejora continua de la gestión de la acción formativa.

Los criterios de apreciación automática son los siguientes:

- **Precio (35%)**
- **Calidad técnica del proyecto (15%)**
  - ✓ Experiencia laboral del personal formador relacionada con el desempeño profesional en el ámbito de la limpieza.
  - ✓ Mejoras. Propuestas de mejora en cuanto al ratio de manejo de maquinaria.
- **Calidad del objeto del contrato (5%)**
  - ✓ Desplazamiento del alumnado.

Como **umbral mínimo de puntuación**, se establece expresamente en la Cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: *“Si la valoración de alguno de los subapartados evaluables sin aplicación de fórmula matemática del criterio 1. Calidad técnica del proyecto es considerada como d) (propuesta insatisfactoria o incompleta) o e) (propuesta inadecuada o no presenta propuesta), la propuesta quedará excluida del procedimiento de licitación”.*

Finalizado el plazo para la presentación de ofertas previsto expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se han recibido proposiciones de las siguientes empresas:

- IFAP, S.L.
- FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L.

Una vez revisada por parte de la Mesa de Contratación, en reunión celebrada el 23 de diciembre de 2025, a las 10:00h, la documentación aportada en el Sobre A “Declaración sobre el cumplimiento de los requisitos previos. Declaración responsable”, y resultando acreditado que todas las empresas que han presentado propuesta de licitación cumplen con lo establecido al respecto en las cláusulas 6 y 11 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se procedió a la apertura de los Sobres B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor”, haciéndose entrega de la documentación contenida en los mismos al personal encargado de proceder a ponderar los criterios de valoración que dependen de un juicio de valor indicados específicamente en la cláusula 10 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Realizado por parte de la Mesa de Contratación el recuento de las proposiciones presentadas, y tras verificar que los sobres que se encuentran en la mesa se encuentran cerrados y en idénticas condiciones que aquellas en las que fueron entregados, se procede en ACTO PÚBLICO al análisis del informe emitido por el personal técnico de BHG al efecto de asignar la valoración correspondiente a los criterios que dependen de un juicio de valor, cuya valoración debe realizarse con carácter previo al de los criterios de apreciación automática, estando los miembros de la Mesa de Contratación en conformidad con las conclusiones recogidas en dicho informe técnico.

La valoración resultante del informe técnico es la siguiente:

| <b>Empresas</b>                 | <b>Criterio 1 Calidad técnica del proyecto</b> | <b>Criterio 3 Calidad del objeto del contrato</b> |
|---------------------------------|------------------------------------------------|---------------------------------------------------|
| IFAP, S.L.                      | 32,50 puntos                                   | 3,75 puntos                                       |
| FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L. | 38,50 puntos                                   | 3,75 puntos                                       |

Por consiguiente, superándose los umbrales mínimos de puntuación establecidos, continúa el procedimiento de licitación con las siguientes empresas:

- IFAP, S.L.
- FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L.



## 2.2. Apertura del Sobre C “Proposición económica y resto de criterios de valoración automática” de las proposiciones presentadas por las empresas.

A continuación, se procede al acto de apertura de los Sobres C “Proposición económica y resto de criterios de valoración automática” de las empresas licitadoras que han sido admitidas en el procedimiento de licitación, de conformidad con lo establecido en la cláusula 13.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Las propuestas realizadas por las empresas licitadoras son las que se recogen en el siguiente cuadro:

| <b>Empresas</b>                 | <b>Criterio 2 Precio</b>      | <b>Criterio 1 Calidad técnica del proyecto</b>                                                  | <b>Criterio 3 Calidad del objeto del contrato</b>        |
|---------------------------------|-------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| IFAP, S.L.                      | 25.200 euros/Acción Formativa | Más de 30 meses de experiencia laboral<br>Más de 150 minutos mejora de manejo maquinaria/alumno | Desplazamiento: Más de 15 minutos y menos de 30 minutos. |
| FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L. | 26.000 euros/Acción Formativa | Más de 30 meses de experiencia laboral<br>Más de 150 minutos mejora de manejo maquinaria/alumno | Desplazamiento: Más de 30 minutos y menos de 45 minutos. |

## 2.3. Valoración, clasificación de proposiciones y propuesta de adjudicación.

Una vez analizado y validado el informe técnico emitido por el personal de BHG respecto de la documentación presentada en el Sobre B “Criterios de valoración que dependen de un juicio de valor” y valoradas las proposiciones realizadas por las empresas licitadoras dentro del Sobre C “Proposición económica y resto de criterios de valoración automática”, se procede a la valoración y clasificación en su conjunto de las mismas, recogiendo en el cuadro adjunto el resultado final:

| <b>Empresas</b>                        | <b>Criterio 1</b> | <b>Criterio 2</b> | <b>Criterio 3</b> | <b>TOTAL</b>        |
|----------------------------------------|-------------------|-------------------|-------------------|---------------------|
| IFAP, S.L.                             | 47,50 puntos      | 35,00 puntos      | 7,50 puntos       | <b>90,00 puntos</b> |
| <b>FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L.</b> | 53,50 puntos      | 33,17 puntos      | 6,25 puntos       | <b>92,92 puntos</b> |

A la vista de lo anterior, la propuesta que obtiene una mejor valoración en su conjunto es la presentada por la empresa FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L. por un precio unitario de 26.000 euros por cada acción formativa impartida, exento de IVA.

Por ello, la Mesa de Contratación acuerda por unanimidad proponer al Órgano de Contratación la **adjudicación** de la impartición de la Acción Formativa: Certificado de Profesionalidad (SSCM0108) "Limpieza de superficies y mobiliario en edificios y locales" del Programa de Formación 2026 de BHG objeto de licitación dentro del Expediente de contratación 11/2025/EMP Limpieza, a favor de la empresa FONDO FORMACIÓN EUSKADI, S.L.L., por un precio unitario de 26.000 euros por cada acción formativa impartida, exento de IVA, con un plazo de ejecución que abarca desde la formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2026.

Y siendo las 10:50 horas del día expresado en el encabezamiento, y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente da por terminado el acto, de todo lo cual como Secretario certifico, y firmando los componentes de la Mesa en prueba de conformidad.

VºBº del Presidente  
Andoni Gento Logroño

El Secretario  
Josu Llona Sabarte

VºBº del Vocal  
Carmen Serrano Hospital